

DECRETO ALCALDICIO N° 000063

Litueche, 13 de Enero de 2026

DOM N°02

### CONSIDERANDO

- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre La Subsecretaría de Prevención de Delito y La Municipalidad de Litueche y sus respectivas modificaciones.
- El Oficio N°877 de fecha 14 de abril de 2025, que aprueba proyecto código SNSM24-AC-0002, Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de aumentar la seguridad de diversos sectores de la comuna de Litueche.
- Las especificaciones técnicas, presupuesto itemizado, y planimetría del proyecto denominado "Alarmas Comunitarias para un Litueche más Seguro".
- Que para ejecutar los proyectos la Municipalidad de Litueche debe realizar un proceso de licitación pública a través del portal mercado público.
- Las Bases Administrativas y formatos, que norman las contrataciones y que se adjuntan al presente Decreto.
- La disponibilidad presupuestaria N°477 de fecha julio de 2025.
- El Decreto Alcaldicio N°1711 de fecha 29 de octubre, que aprueba bases, llamado a licitación y nombra comisión evaluadora, y unidad técnica.
- Proceso de Licitación Pública ID1743-64-LE25.
- Que no se recibieron ofertas.
- El Decreto Alcaldicio N°1784 de fecha 17 de noviembre de 2025, que declara desierto el proceso de licitación pública ID 1743-64-LE25.
- La necesidad de realizar un nuevo proceso de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°1785 de fecha 17 de noviembre de 2025, que autoriza bases, llamado a licitación privada y nombra comisión.
- El proceso de licitación privada ID 1743-67-CO25.
- La necesidad de cambiar integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, por encontrarse con permiso administrativo la Administradora Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°1889 de fecha 03 de diciembre 2025, que modifica comisión evaluadora.
- La presentación de 2 ofertas.
- Acta de Apertura y Evaluación de la Licitación Privada registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-67-CO25, que recomienda la inadmisibilidad de las ofertas y desierto la licitación, emitida por la comisión evaluadora con fecha 03 de diciembre de 2025.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora de la licitación ID 1743-67-CO25.
- El Decreto Alcaldicio N°1914 de fecha 09 de diciembre de 2025, que declara inadmisibles las ofertas presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-67-CO25.
- Informe de evaluación de trato directo de proyecto denominado "Alarmas Comunitarias para un Litueche más Seguro"
- El Decreto Alcaldicio N°2013 de 29 diciembre del 2025.- que autoriza el trato directo de acuerdo al informe elaborado por la comisión evaluadora del proyecto denominado "Alarmas comunitarias para un Litueche más seguro"
- La Orden de Compra N°1743-698-TD25.-
- El contrato a suma alzada de fecha 13 de Enero del 2026.- para la ejecución del proyecto "Alarmas comunitarias para un Litueche más seguro"
- El Acta de entrega de terreno de fecha 13 de Enero del 2026.-
- El Decreto Alcaldicio N°62.- de fecha 13 de enero del 2026.- que aprueba el contrato a suma alzada para la ejecución del proyecto "Alarmas comunitarias para un Litueche más seguro"
- Que es necesario nombrar el Inspector Técnico de la Obra.

### VISTOS

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2086.- de fecha 09 de diciembre del 2024.- que nombra las subrogancias que se indican.



**DECRETO**

1. **NOMBRESE** el Inspector Técnico de la Obra “**Alarmas comunitarias para un Litueche más seguro**” al funcionario municipal, Don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional de la Dirección de Obras.
2. **DESIGNESE** como Inspector Técnico subrogante de la Obra “**Alarmas comunitarias para un Litueche más seguro**” al funcionario municipal, Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales.
3. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la carpeta de la licitación privada antes señalada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Secretaría Municipal**  
Romina Vargas Santander  
Secretaría Municipal (S)

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración Municipal  
Romina Cartes Torres  
Alcalde (s)

RCT/ACR/RVS/GSB/acc.  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Of. Partes
- Archivo Obras